



BASES PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE OPERARIOS/AS PARA EL PUNTO LIMPIO DE MONTIJO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

PRIMERA.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo de operarios del punto limpio, para la contratación laboral temporal de trabajadores/as con esta categoría profesional, a fin de cubrir las necesidades de personal que surjan durante su vigencia en este servicio municipal.

La retribución será la establecida en el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Montijo.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición. En todo caso se respetarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

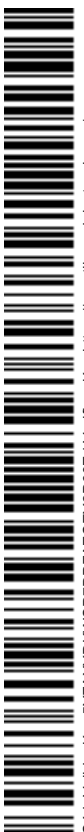
SEGUNDA.- REQUISITOS.-

Para tomar parte en la presente oposición los/as aspirantes deberán reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplido 18 de años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Podrán también participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los extranjeros residentes legalmente en territorio español, con independencia de la nacionalidad que ostenten.
- c) No padecer enfermedad o discapacidad que impida o dificulte el normal desempeño de las funciones a realizar.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, Graduado Escolar, Graduado en ESO o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- INSTANCIAS.-

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montijo y se presentarán en el Registro General del mismo, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes; o conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



El plazo de presentación de instancias será de 8 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de edictos.

Junto con la instancia (Anexo I), se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la base 2ª e) o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados por el/la solicitante, en fotocopias compulsadas, a fin de su constancia y valoración.
- Declaración jurada (anexo II).

CUARTA.- TRIBUNAL.-

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- **Presidente.** Un funcionario/a o personal laboral fijo con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.
- **Vocales:** Tres funcionarios/as o personal laboral fijo, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.
- **Secretario:** El Secretario del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores/as especialistas que estimen pertinentes para todas o algunas de las pruebas, limitándose éstos/as a prestar asesoramiento.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente/a y del Secretario/a.

Asimismo, actuarán como observadores/as, con voz pero sin voto, un Concejal/a de cada Grupo Político, representado en la Corporación o persona que ellos deleguen y un/a representante del Comité de Empresa por cada Sindicato.

El Tribunal decidirá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan en aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como aquellas que no se encuentren fijadas en las presentes bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre.

Por las mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

QUINTA.- SELECCIÓN.-

OPOSICION: Consistirá en la realización de un test de 25 preguntas de carácter eliminatorio sobre la materia objeto del contrato (se especifica temario seguidamente). Se calificará a razón de 0,4 puntos por cada respuesta correcta, no teniéndose en cuenta, ni positiva ni negativamente las respuestas en blanco. Los aspirantes deberán obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

CONCURSO:

Se llevará a cabo por valoración de méritos de aquellos/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, según el siguiente baremo:

- a) **Cursos de especialización:** se valorarán los cursos de formación o actividades formativas cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto al que se pretende acceder.

La puntuación máxima por este concepto será de 2 puntos y se puntuarán a razón de 0,01 punto/hora los cursos acreditados. Si se especificaran únicamente créditos, se tendrá en cuenta que cada crédito equivale a 10 horas.

- b) **Por poseer titulación superior a la requerida:** se valorará la acreditación de una titulación superior a la exigida en el proceso selectivo, con un máximo de 2 puntos.
- 2 puntos por titulación superior a bachiller/equivalente.
 - 1 punto por titulación de bachiller/equivalente

En este apartado sólo se valorará la titulación mayor de las aportadas por los/as aspirantes.

La calificación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las dos fases (oposición y concurso), y servirá para determinar su orden de inclusión en la relación de aspirantes que formarán parte de la bolsa de empleo.

TEMARIO:

- TEMA 1. Las Entidades Locales: el Municipio. La población. Los Órganos de gobierno municipales.
- TEMA 2: Ordenanza Municipal para la Gestión del Punto Limpio de Montijo.
- TEMA 3: Manual para la correcta gestión de un Punto Limpio. (Este manual podrá consultarse en la página web municipal).

SEXTA.- RESOLUCIÓN.-

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Montijo la relación puntuada de los/as aspirantes que hayan superado la prueba, que elevará a la Alcaldía, y de la cual se irán seleccionando por lista las contrataciones en régimen laboral temporal que precise el Ayuntamiento para dicho trabajo.

SÉTIMA.- TIEMPO DE CONTRATACIÓN Y DURACIÓN DE LA BOLSA.-

La contratación laboral de personal con cargo a esta bolsa de empleo tendrá duración limitada, y tanto la modalidad contractual como su duración vendrán determinadas por las necesidades de personal del Ayuntamiento de Montijo. Los contratos laborales tendrán, con carácter ordinario, una duración máxima de seis meses.

En ningún caso podrá contratarse a trabajadores por más de 2 años en un período de 30 meses, de conformidad con lo establecido en el art. 15.5 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Así mismo, la bolsa de empleo resultante de este proceso tendrá una vigencia dos años, con posibilidad de prórrogas anuales, expresas o tácitas, que expirarán con la entrada en vigor de una nueva bolsa de empleo.

Montijo, 9 de Febrero de 2021

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D./D^a _____, vecino/a de _____,
teléfono de contacto _____, con domicilio en
calle _____, n^o _____, C.P. _____ y
con N.I.F. número _____, comparece ante V.S. por el presente escrito y como
mejor proceda:

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Montijo, mediante Decreto de fecha 9 de Febrero de 2021, para la elaboración de una bolsa de empleo para contrataciones temporales de **OPERARIOS/AS PUNTO LIMPIO**, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma,

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Acompaña la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la base 2^a e)
- c) Declaración Jurada (anexo II).
- d) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Montijo, ____ de _____ de 2021

EL/LA ASPIRANTE,

FDº: _____

Los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Montijo e incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento en materia de personal, cuya finalidad es la selección de personal y la provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Los datos de carácter personal serán tratados con objeto de poder tramitar su solicitud y llevar a cabo la convocatoria en la que usted participa. La finalidad del tratamiento es el cumplimiento de obligaciones legales del Ayuntamiento y la ejecución de un CONTRATO LABORAL TEMPORAL.

Los datos no serán comunicados ni transferidos a terceros, salvo para cumplir con las obligaciones que tiene el Ayuntamiento de Montijo derivadas de la legislación laboral, de seguridad social y tributarias.

El plazo de conservación de los datos será el estrictamente necesario para cumplir con las finalidades para las que fueron recabados y para determinar las responsabilidades que pudieran derivarse de la finalidad y, en su caso, del propio tratamiento.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Montijo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO.



ANEXOII
MODELO DECLARACIÓN JURADA

“D/D^a. _____, provisto/a de
D.N.I. n.º _____, con domicilio en _____,C/
_____, n.º _____.

DECLARO:

- 1.- No padecer enfermedad o discapacidad que impida o dificulte el normal desempeño de las funciones a realizar.
- 2.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____ a ____ de _____ de 2021

Fdo: _____

